

dra desde luego la idea de la *obligacion*. La obligacion importa una necesidad moral de someterse al precepto, y está fundada en el derecho de ligar que tiene el legislador. (14)

Pues bien: segun esta doctrina el hombre *no es libre* para aquellas cosas que le son necesarias por la ley natural. Por la ley natural á todos los hombres les es necesaria la salvacion. La salvacion no puede conseguirse sin el bautismo, como consta de estas palabras de Nuestro Señor Jesucristo: "El que no renaciere por el bautismo del agua y del Espíritu Santo, ne puede entrar en el reino de Dios." (15) Luego *nadie es libre* para recibir ó no el bautismo.

Por el derecho natural les es necesario á todos los hombres obedecer á los mandamientos de Dios. El mismo Dios ha mandado que todos los hombres se bauticen, (16) y observen todas las obligaciones de cristianos: (17) luego todos los hombres están obligados á bautizarse y á cumplir todas estas obligaciones. Donde hay obligacion hay necesidad moral de obedecer, como se acaba de notar; donde hay esta necesidad no hay libertad moral: luego *nadie es libre* * para dejar de bautizarse, para dejar de cumplir las obligaciones de cristiano.

En una palabra: es de fé (18) que el bautismo es necesario ** para la salvacion: luego *nadie es libre* para recibirle ó no.

Sesta.

De toda esta doctrina se infiere que siendo á to-

* Téngase presente que se habla de la *libertad moral*. Recuérdese lo que queda dicho en la cuarta advertencia.
** Se habla de la *necesidad moral* que entraña *obligacion*, segun acaba de explicarse en esta misma advertencia.

dos necesario el bautismo para salvarse, ninguna injuria se les hace á los infantes que se les bautiza sin aguardar á que lleguen al uso de la razon y puedan dar su consentimiento; pues no se hace otra cosa que anticiparles (en grán bien suyo, como despues se verá) la recepcion de aquello mismo que siendo adultos están estrechísimamente obligados á recibir.

Setima.

La ley de la naturaleza clama, pide, exige que los que son librados de un gran mal, (la condenacion eterna es un mal infinito) y se les ha proporcionado un gran bien, (la salvacion eterna es un bien infinito) deben cumplir con aquella condicion bajo la cual deben librarse de aquel mal y conseguir aquel bien. De aquí es que cuando se trata de librar á alguno de un mal gravísimo, y de que obtenga un sumo bien, se presume racionalmente su consentimiento para poner aquella condicion necesaria para una y otra cosa.

Tal es entre otras razones la que naturalmente ocurre, de la justísima práctica de la Santa Iglesia de bautizar á los infantes sin esperar que lleguen al uso de la razon; y de la estrechísima obligacion que todos tenemos de cumplir esactísimamente con todos los deberes de cristianos, que contrajimos por el santo bautismo; y por lo mismo de observar fidelísimamente todas las promesas que se hicieron á nuestro nombre, y que son consiguientes á todos estos mismos deberes, como espresamente lo definió el Santo Concilio de Trento. (19)

Octava.

A la objecion que podria hacerse de que repugna que se le imponga á alguno, sin su conocimiento y consentimiento las graves obligaciones anexas al bautismo, se contesta muy fácil y satisfactoriamente con las siguientes razones: 1.^a, los hijos están obligados á observar muchos contratos celebrados en favor de ellos mismos, por sus padres: y ¿qué puede ser mas en favor de alguno que procurarle el medio segurísimo de conseguir su eterna felicidad? 2.^a, los hijos se sujetan á las leyes del país donde nacen, sin haber tenido conocimiento de dichas leyes: luego la falta de conocimiento no es obstáculo para que los que se bautizan en su infancia estén obligados en justicia cuando llegan al uso de la razon á observar todas las obligaciones de cristianos: 3.^a, los infantes entre los judíos contraian por disposicion divina las graves obligaciones anexas á la circuncision: ¿por qué ha de repugnar que entre nosotros de la misma manera contraigan las obligaciones anexas al bautismo? y 4.^a, los párvulos nacen en pecado; son capaces de la vida eterna; Nuestro Señor Jesucristo es Salvador no menos de los párvulos que de los adultos; el bautismo es para ellos el único medio (no ser que sufran el martirio) para borrar el pecado original, y para la consecucion de la salvacion eterna; están en continuo peligro de muerte repentina; todos los adultos están obligados, si quieren salvarse, á recibir el bautismo. Luego no repugna que se les administre á los niños bajo el pretexto de que no tienen su conocimiento; y por lo mismo ninguno puede quejarse de que en su infancia se le hizo injuria por

no habersele bautizado; sino que está obligado á las promesas que á su nombre fueron hechas por los padrinos ó sus representantes, como espresamente lo definió el Santo Concilio de Trento, segun se ha dicho. (20)

Novena.

Como los párvulos no pueden salvarse sino es que estén bautizados, ó supla el martirio al bautismo, se sigue: que si la Santa Iglesia no los bautizara, la misericordia de Dios, por lo menos del género humano, que suele mostrarse antes del uso de la razon, seria excluida de la salvacion eterna y del fruto de la redencion; y aunque respondamos que se pudieran bautizar los que están en peligro de muerte, siempre seria cierto que un gran número de niños se verian privados de la eterna felicidad por falta de bautismo, aquellos que mueren repentinamente, por poco cuidado, por abandono, por ocultar algun crimen, y tambien por refrenar la malicia, que no son pocos. Testigos la historia y la esperiencia.

De aquí es que los teólogos comunmente enseñan: que es pecado mortal no bautizar un infante á los once dias de su nacimiento. (21)

Decima.

Quando un adulto no bautizado está en peligro de muerte, puede salvarse formando un acto de contricion perfecta y deseando recibir el bautismo, con la facultad de recibirlo si pudiera; pues bien: un infante es incapaz de formar siquiera este deseo; y co-

mo los infantes no pueden salvarse si no están bautizados, se sigue que el no bautizarlos es hacerles el mal mas grave que se le puede hacer á un hombre que es impedirle su salvacion.

Los párvulos, todo el tiempo que duran sin estar bautizados, están en pecado, separados de Dios y sujetos al inmundo espíritu: por lo mismo es muy conveniente que cuanto antes sean libertados de este horrible servidumbre, éntre en ellos el Espíritu Santo, se les infunda la gracia santificante con los hábitos de las virtudes, se unan á Nuestro Señor Jesucristo como á su cabeza, con quien como miembros formamos todos los fieles un mismo cuerpo; y por consiguiente sean constituidos hijos de Dios, hijos de María Santísima, hermanos y coherederos de Nuestro Señor Jesucristo; porque desde que por el bautismo somos incorporados á Nuestro Señor Jesucristo, participamos de su naturaleza, como afirma San Pedro, (22) de tal manera que todos sus títulos, derechos, sus privilegios y sus gracias se nos hacen comunes; á la manera que los miembros del cuerpo humano participan de la condicion de la cabeza.

Siendo Nuestro Señor Jesucristo Hijo de Dios, objeto de su ternura y el heredero de su gloria, desde el momento en que nos incorporamos á El por el bautismo y formamos con El una misma cosa, hacemos en Jesucristo y con Jesucristo hijos de Dios, objeto de la ternura de Dios, y herederos de la gloria de Dios.

Siendo Nuestro Señor Jesucristo el verdadero Hijo de María Santísima, se infiere que una vez incorporados á El por el bautismo, nos hacemos una misma cosa con El, como el ingerto, dice San Pablo, con el árbol á que está unido, y por consiguiente

nos hacemos tambien hijos de María Santísima, de la misma manera y por las mismas razones que nos hacemos hijos de Dios, es decir, porque Jesucristo es Hijo de Dios; (23) es decir, que estando tan íntimamente unidos á Nuestro Señor Jesucristo, nos hacemos hijos de María Santísima, porque Nuestro Señor Jesucristo es Hijo suyo.

Ademas: todos los bautizados que no están separados de la Iglesia por la excomunion ó por el cisma, participan de la comunion de los santos, es decir, como enseña nuestro catecismo, que *los unos fieles tenemos parte en los bienes de los otros como miembros de un mismo cuerpo*: de aquí es que cada uno de los fieles participa de todas las Misas que se dicen todos los dias en todo el mundo, de todas las oraciones, obras buenas, gracias, mérites de los demas fieles que viven en este mundo; y de la intercesion y mérites de los que ya están en el cielo. Pues de todo este inmenso bien se hacen participantes á los niños que se bautizan.

Por lo mismo se puede inferir legítimamente que al infante que se le dejara de bautizar, se le hacia el mal mas grave que podria hacérsele en esta vida, y que por lo mismo sin razon alguna se podria quejar de que se le habia hecho injuria con bautizarlo sin esperar su consentimiento; como sin razon alguna se dejaría alguno del cuidado que se tuvo con él en su infancia para conservar la vida.

Y tambien muy legítimamente se puede inferir que tan grande es la desgracia de los que viven fuera de la Iglesia, ya porque nunca hayan pertenecido á ella, como los que están separados de ella por la excomunion, por el cisma ó por la herejía.

Cuán agradecidos debemos estar con nuestros pa-

dres y con todas las personas que procuraron se nos bautizara en nuestra infancia! Pero sobre todo ¡cuán agradecidos debemos estar á Dios Nuestro Señor por el inmenso beneficio que nos ha hecho de llamarnos á la Santa Iglesia Católica, fuera de la cual no hay salvacion!

Undecima.

Las obligaciones que contrajimos en el bautismo están fundadas por una parte en las promesas que en él hicimos á Dios, ó que se hicieron á nuestro nombre, cuyas promesas se llaman votos, y no los hay mas sagrados, dice San Agustin, (24) y por otra parte en los dones inestimables que Dios nos hace en él. "Se le pedirá mucho, dice nuestro Salvador, á quien se le ha dado mucho." (25)

Duodecima.

Los objetos de estas promesas pueden reducirse á tres: 1º, creer todas las verdades reveladas por Dios y que la Santa Iglesia nos propone, como que ella es la infalible depositaria de la divina revelacion; 2º, observar la moral contenida en las Santas Escrituras y enseñada por la Santa Iglesia, como que ella es la infalible depositaria de la moral que solo Dios puede salvar; y 3º, en renunciar á Satanás, á sus obras y á sus pompas, ó lo que es lo mismo, renunciar á todo lo que se opone á estos dos grandes objetos: la fé que profesa y la moral que observa la Santa Iglesia Católica, Apostólica, Romana.

¡Oh! ¡cuánto comprenden estas promesas! La observancia de los mandamientos de la ley de Dios

y de la Santa Iglesia, ó lo que es lo mismo, la práctica de todas las virtudes cristianas, la prudencia, la justicia, la fortaleza, la templanza, y todas las virtudes que dimanar de estas: de la prudencia, la prevision, la circunspeccion, el discernimiento, la desconfianza de sí mismo y la docilidad en seguir los consejos de los sábios; de la justicia, la religion con sus actos internos la devocion y la oracion, la piedad filial á que se reduce el amor de la patria, la observancia ó respeto debido á las personas constituidas en dignidad, y á todas las que por cualquier motivo honesto son distinguidas en la sociedad, la obediencia, la veracidad, la gratitud, la benevolencia, la amistad, la liberalidad, la afabilidad, el agrado, la urbanidad; de la fortaleza, la magnanimidad, la magnificencia, la paz del corazon y seguridad del alma, la paciencia, la longanimidad ó firmeza de ánimo, la perseverancia y la constancia; de la templanza, la vergüenza, la honestidad, la abstinencia, la sobriedad, la castidad, la pudicicia, la elemencia, la mansedumbre, la continencia, la modestia, la humildad, la estudiosidad, la eutropéla, el adorno y simplicidad; las virtudes teologales fé, esperanza y caridad que les dan realce á todas estas virtudes, pero sobre todas la caridad que es su augusta reina; las obras de misericordia que dimanar de ésta: las corporales, visitar á los enfermos, dar de comer al hambriento, dar de beber al sediento, vestir al desnudo, dar posada al peregrino, redimir al cautivo, enterrar los muertos; las espirituales, enseñar al que no sabe, dar buen consejo al que lo ha menester, corregir al que yerra, perdonar las injurias, consolar al triste, sufrir con paciencia las flaquezas de nuestros prójimos, regar á Dios por vivos y muertos; la práctica de los me-

dios para la adquisicion de todas estas virtudes; el deseo de la perfeccion, procurar las virtudes intelectuales, (27) que son sabiduria, ciencia é inteligencia, llamadas así porque perfeccionan el entendimiento; la eleccion de un buen director; la leccion de libros santos; la meditacion de las máximas de nuestra santa fé; la oracion de ruegos así mental como vocal; la presencia de Dios; la frecuencia de la confesion sacramental hecha con las debidas disposiciones; el examen cotidiano de conciencia; la frecuencia de la Sagrada Comunión; la devocion á María Santísima y á los santos; la mortificacion de los sentidos, y el vencimiento de las pasiones para quitar los obstáculos que impiden al hombre ser verdadero cristiano, porque como dice el Apóstol: *Los que son de Cristo, (esto quiere decir cristiano) crucificaron su propia carne con sus vicios y concupiscencias;* (28) y crucificar la carne, es resistir con firmeza y vigor á la concupiscencia, combatiéndola sin cesar, y negándole todo lo que puede contribuir á despertarla; lo cual se consigue con una mortificacion continua de la voluntad, del espíritu y de los sentidos, es decir, con la mortificacion interna y esterna. (29)

En una palabra, todos los que hemos sido bautizados en Jesucristo, dice el mismo Apóstol, estamos revestidos de Jesucristo, y unidos tan íntimamente á El, que todos somos *uno* en Jesucristo; (30) y estar revestidos de Jesucristo, es representar en sí mismo á Jesucristo viviendo como El vivió; (31) de manera que un verdadero cristiano debe vivir con tan grande santidad de vida, que pueda decir como el mismo San Pablo: *Vivo yo, mas bien, no soy el que vivo, sino que Jesucristo vive en mí.* (32)

Ya es tiempo de hablar de la renovacion de estas

promesas, que es el objeto de las advertencias anteriores.

No es nueva entre los fieles, sino muy antigua y muy recomendada la práctica de renovar las promesas que hicieron en el bautismo. San Carlos Borromeo especialmente las recomendaba, previniendo á los párrocos instruyesen á sus feligreses y los exhortasen á hacerla para que fuesen mas exactos y constantes en el cumplimiento de las obligaciones cristianas. Y en verdad, si en todos los tiempos ha sido conveniente, y en algunos de necesidad el recomendarla y promoverla, en estos parece que ha de aplicarse con mas empeño el celo de los párrocos, misioneros y demas predicadores, de modo que, con el auxilio de sus exhortaciones, se formen los fieles cabal concepto de la utilidad é importancia de enterarse de aquellas solemnes promesas con que nos obligamos á Dios desde nuestro ingreso á la Iglesia por el sagrado bautismo, y de hacer con toda deliberacion, una pública ratificacion de ellas, para honor y gloria de Nuestro Dios y Señor Jesucristo, mayor provecho de sus almas y confusion del infierno; pues parece que ahora se esfuerza mas la astuta envidia y soberbia del demonio en disminuir el aprecio de nuestra Santa Religion, entiviar la fé, romper las costumbres, y borrar si pudiese el Santo Nombre de Cristo Jesus, valiéndose de la falsa, presuntuosa y temeraria filosofia de hombres soberbios, libertinos, seductores, que intentan inducir á otros en sus máximas erradas, prometiéndoles libertad, como dice San Pedro, siendo ellos esclavos de los vicios.

Para oponeros á esta conducta infernal, haced, almas cristianas, frecuentes actos de fé, esperanza y caridad. Renovad vuestras promesas y renunciad del

bautismo, muchas veces, especialmente en los domingos y festividades principales, en el día que cumplieris años, en el de retiro, ó en el fin de ejercicios espirituales, leyendo ú oyendo leer algun punto de doctrina conveniente, y asistiendo á las instrucciones y exhortaciones, que se hagan al intento; y con particularidad preparandoos para alguno de los días señalados ó que se designaren conforme al rescripto pontificio que sigue, por lo que podréis ganar las indulgencias plenarias y parciales que en él se espresan.

*El Santísimo Padre Pio VIII, por rescripto dirigido á los Ilustrísimos Venerables Cabildos de esta América con fecha 5 de Setiembre de 1830, concede indulgencia plenaria, perpetuamente, aplicable por las almas del Purgatorio, á todos los fieles que habiéndose confesado, verdaderamente arrepentidos, y recibido la Sagrada Comunión, hicieron el ejercicio piadoso, renovando las promesas y renunciaciones hechas en el bautismo, del modo que está en el librito impreso, * ó si lo ignoraren, lo hagan como enseñare el confesor, en el día de la Epifanía, del Santísimo Nombre de Jesus, de la Purificación de Nuestra Señora, ó en los días que designare el Obispo ó el párroco ó propio confesor. También concede diez años y diez cuarentenas de perdón, perpetuamente, aplicables por las almas del Purgatorio, á todos los fieles que asistieren á las pláticas, exhortaciones y otras obras buenas que hagan para prepararse á la referida renovación. Así como á los Presbíteros, seculares ó regulares, que hicieron pláticas, exhortaciones y otras obras de piedad, con el fin de propagar el mismo ejercicio piadoso de la mencionada renovación.*

* Se habla aquí del ejercicio piadoso que ahora se reimprime, que es el que se tuvo presente en Roma.

EJERCICIO PIADOSO

PARA HACER LA RENOVACION

DE LAS PROMESAS Y RENUNCIACIONES DEL BAUTISMO.

Avitando la fe de la presencia de Dios, y hecho el acto de contrición se dirá:

Augustísima é Inefable Trinidad, postrado ante vuestro divino acatamiento, os adoro con el mas profundo respeto. Creo y confieso que sois, en Tres Personas distintas, un solo Dios verdadero, y único, Padre, Hijo y Espíritu Santo, Soberano, Dueño, Criador, Conservador y Gobernador de todas las cosas; Arbitro de todos los imperios y sucesos del mundo. Que sois la única fuente de donde provienen todos los bienes por Jesucristo que fué constituido Mediador y Señor Nuestro, con pleno poder y autoridad